

Fundamentos de la Ley 8194

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, sometiendo a consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el que se modifica el nombre de la actual Secretaría de Difusión y Turismo de la Gobernación, sustituyéndolo por el de Secretaría de Turismo, Deporte y Difusión.

Consecuentemente, se prevén las normas necesarias para adecuar a tal modificación las denominaciones actuales del organismo y de su titular, contenidas en las leyes y disposiciones en vigor, así como también se propicia ampliar las funciones que atribuye a dicha Secretaría la Ley Orgánica de los Ministerios nº 7279 en su artículo 22º - inciso c) de conformidad con las consideraciones que se exponen a continuación.

En materia de Difusión, que comprende las actividades relacionadas con la publicidad del quehacer gubernamental, no ha variado la concepción vigente. La ampliación de conceptos en lo referente a las actividades inherentes al Turismo, resulta necesario concretarlos en el precepto proyectado, ya que una mayor claridad de éstos posibilitará una mejor comprensión de los objetivos del organismo en la materia, que se relaciona íntimamente con la promoción de las zonas turísticas provinciales, su planeamiento y administración y con el aspecto del uso y goce de los mismos por la población de todos los niveles, en especial los de menos recursos económicos.

La promoción, coordinación y administración del Turismo Social con carácter recreativo y cultural, conlleva necesariamente a concatenar tales actividades con las relacionadas con la educación física y el deporte popular y escolar como factores proponderantes en el proceso educativo.

La concentración de tales funciones, de relevante y fundamental importancia en el proceso actual de alto contenido social que desarrolla el Gobierno de la Provincia, resulta menester concretarla en el área Gobernación, posibilitando al Poder Ejecutivo la adecuación de estructuras de organismos a las altas finalidades perseguidas, previendo las normas necesarias para ello y para un prudente manejo de las previsiones presupuestarias aplicables al caso.

Por las consideraciones expuestas, reitero a Vuestra Honorabilidad sobre la necesidad de obtener sanción al proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad